

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 8 al trimestre, 18 semestre y 24'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. A. R. la Infanta Doña María Isabel.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en esta Corte, mejorando de las quemaduras que sufrió.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Marzo de 1891

Presidencia del Sr. D. José Martínez Escolar

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 15 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Cortina.—Diez.—Galvez Holguin.—García Aramburo.—García Lomas.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

No siendo número suficiente de señores Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.

Sesión del 11 de Marzo de 1891

Presidencia del Sr. D. José Martínez Escolar

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 15 Señores

que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Galvez Holguin.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Yáñez (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de este día.—El Diputado Secretario, Eduardo Yáñez.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial y BOLETÍN OFICIAL; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se hallan en descubierto de los cupos del primero, segundo y tercer trimestres del corriente ejercicio, los del pasado de 1889-90, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto del contingente provincial por repartos de años anteriores; bien entendido que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación obrará con arreglo á lo que determina la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—

Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891

Lozoya

2 Anastasio Aparicio Ramírez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Mangirón

3 Mariano Benito Martín Velasco.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Pinilla del Valle

1 Santiago Sanz Peñas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Centro

119 Miguel Vallés de la Cruz.—Inútil: excluido totalmente.

Congreso

122 Luis José Baura Regidor.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Audiencia

3 Claudio Cirilo Buitrago García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
188 Andrés Chain Calderón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

61 Francisco Ponce de León Gaité.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
149 Julián Alvarez de la Fuente.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad

90 Antonio Pérez Cesáreo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

100 Tomás de la Mata Lucas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Pinto

1 Joaquín Pardo Cruz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Valdemoro

11 Clemente Orihuela del Sol.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Meco

2 Luis Roqués Merino.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Aranjuez

45 Alberto González Cuenca.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

17 León Rodríguez Torres.—Inútil: excluido totalmente.

Chapinería

7 Agustín Manuel Manelos Clemente.—Reconocido útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Bustarviejo

8 Alfonso Arribas Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

La Cabrera

1 Felipe Alonso Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Tomás Alonso de la Fuente.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Francisco Sáez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Cabanillas

1 Julián García Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Ezequiel León Nieto Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Ciriaco García Saiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Santiago Sandoval Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Gargantilla

1 Tomás García Martín.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Gascones

1 Alejandro García Vega.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Horcajo

2 Alejo Martín Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Jerónimo Pinto Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Pedro López Uceda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Horcajuelo

1 Leandro Ibáñez Díez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Gregorio González Alvarez.—Cesó la excepción: pendiente de talla.

Mangirón

1 Joaquín Jiménez Martín.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Montejo

3 Laureano Hernández Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Navarredonda

1 Gervasio Sanz Sanz.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

3 Domingo Martín Hernán.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Patones

1 Manuel Gómez Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinilla del Valle

1 Sebastián López Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Robledillo de la Jara

2 Epifanio López Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Robregordo

1 Gabino Jiménez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Juan Gabriel González Ballesteros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrelaguna

10 Mariano Ruano Ruano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Rufino Abdon Vase Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Luis Oñoro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Arturo Sanz Bernal.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

18 Gregorio García Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Francisco Sacristán García.—Util condicionalmente.

22 Anastasio Lozano López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

23 Gregorio Manuel Martín Bernal.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Valdemanco

2 Melitón Díaz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Venturada

4 Alejandro Canencia Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

El Vellón

4 Ceferino García Ramal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Centro

103 Manuel Fiol de Roselló.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Braojos

3 Lope Serrano Ruano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Bustarviejo

1 Román Serrano Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Berzosa

1 Eugenio Martín Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Cabanillas

1 Celedonio José González Lara.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito.

La Cabrera

1 Mariano Blasco Baonza.—Excluido por haber fallecido.

Canencia

3 Melitón Ramiro Vedia.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 Isidro Iglesias López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

6 Luis Martín Jimeno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Gascones

2 Eusebio Mesonero Arribas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Horcajo

2 Marcelino González Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Ladislao Serrano García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Lozoya

3 Pedro García García.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Madarcos

1 Marcelino Cleto Martín Vacas, Hernanz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

3 Victoriano González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinuécar

3 Isaac Bonifacio Montoya.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Prádena del Rincón

2 Pedro Rivero Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Hipólito González Ramírez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Rafael García González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Patones

1 Felipe Feves Melones García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Luis Agustín Hernán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Melquiades Melones García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinilla del Valle

1 Felipe González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Rascafría

2 Pío Iruela Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Regino Velasco Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Zacarías Redondo Canencia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Somosierra

3 Mariano Ruiz Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 López Ramírez Araujo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrelaguna

3 Marcelo García Mascareñas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Maximino Martín Martín.—Excluido por haber fallecido.

10 Marcelino Iglesias González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Justo Barrio Conde.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

16 Francisco Colmenares Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 José Martín Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Juan García Lozano.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

El Vellón

2 Atanasio García García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Campo Real

1 Daniel González de Toro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Braojos

4 Felipe Martínez Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Bustarviejo

3 Julián Serrano Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Santiago Pascual Plaza.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Vicente Vallejo Navacerrada.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Casimiro Martín Martín.—Talla, 1'540 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Rufino Blasco Santos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Canencia

4 Tomás Jiménez González.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Cervera de Buitrago

2 Nicolás López Acevedo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Horcajo

2 Domingo Hernán Pozo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Lozoya

2 Leandro Gómez Garro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Lozoyuela

1 Hilario Matias Pérez Hernanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Demetrio Martín Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Mangirón

1 Demetrio Gómez González.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Navarredonda

1 Casimiro Álvarez Matesanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Román Ramírez Núñez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Oteruelo del Valle

5 Carlos Sanz García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Pinuécar

2 Félix Juan Sanz Ruiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Patones

1 Cesáreo Gil Lozano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Puebla de la Mujer Muerta

1 Pedro Lozano Díez.—Talla, 1'500 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Segundo Álvarez López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Rascafría

3 Eustaquio Ramiro Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Robregordo

3 Manuel González Ramírez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Robledillo de la Jara

2 Cipriano Acebedo Lozano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Serrada

1 Hipólito García Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Somosierra

1 Hermenegildo Sanz Hernanz.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Santiago García Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Torrelaguna

10 José Palacios González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Zacarías López Huerta.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdeavero

5 Facundo Amor García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo al artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión. — El Vicepresidente, J. Cortina. — El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 22 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron: Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891

Centro

40 Pablo Martín Anguita.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

61 Angel Alvarez de Ron y García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

74 Juan José Fernández Barbié.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

87 Manuel Flores Alvarez.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

99 Juan Martínez Fuentes.—Util condicionalmente.

112 José Agueda Bendicho.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

21 Vicente Rodríguez Luna.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

49 Antonio Huici Gargollo.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

89 Luis Alvarez Alonso.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.

80 Agustín Ayllón Sánchez.—Talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.

82 Luis Miguel Cabeza Martín.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

95 Cipriano Pedrosa Diaz.—Util: soldado sorteable.

132 José María Trillo Figueroa Berriozábal.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

217 Eugenio Sanz Mingo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospital

153 Vicente Infantes Sierra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Perales de Tajuña

8 Nicolás Hernández Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Valdaracete

2 Doroteo Rojas Galán.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Valdilecha

7 Juan Ruiz Morata.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Horcajo

5 José López Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Centro

4 Guillermo Cabeza Diaz Valero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Ricardo Martínez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Francisco González Ballesteros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Francisco Fernández Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

18 Andrés Soblechero Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

31 Fernando Valdés Valcárcel.—Pendiente de reconocimiento.

38 Alejandro de Goitia Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

43 Bienvenido Ancijide Frade.—Talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.

46 Juan Valcárcel Quiñones.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

49 Cirilo Pastor Dorado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

57 José Ruiz Nevado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

60 Francisco Diaz Caneja Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

82 Andrés Minguéz Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

88 León Pedro Antonio Cortés Berdial.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

89 Mariano Lozano Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

90 Santiago Seoane de la Villa.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

95 Luis Fernández Irazoqui.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

96 Luis Morales del Campo.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

99 Isaias Suárez Herrero.—Talla 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

103 Manuel Fiol de Roselló.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

109 Enrique Talón Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

113 Emilio Azcutia García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

117 Fernando Cadiñanos González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

118 José Fernández Goiquez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

119 Aureliano Prado Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

124 Francisco Cortinas Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

126 Antonio Ferrer Milano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

128 Manuel Martínez Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

131 Eduardo Méndez Quile.—Util: soldado sorteable.

134 Francisco Martín Marina.—Exceptuado é inútil: continúa de recluta en depósito.

138 Francisco Loarte Calleja.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

140 Luis Sáez Dorado.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

142 Ramón Somoza Rosón.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

146 Francisco Sepúlveda García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

148 Enrique Vivancos de Torre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

152 Félix Carlos Castro García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Congreso

11 Félix Manchón Gil.—Exceptuado é inútil: continúa de recluta en depósito.

13 Baldomero de Pablo Belenguer.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Jesús Marzoa Sánchez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

32 Agapito Moreno Raposo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Aniceto Alemán Collado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

53 Joaquín Montoro Martínez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

54 Tomás Carballo Ramberto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

56 Felipe Fernández Ollas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

63 Tomás Feito López.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

70 Gerardo Mata Martín.—Talla, 1'540

milímetros: continúa de recluta en depósito.

71 Miguel López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

72 Luis Gómez Ibáñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

76 Angel Montón Ruiz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

80 Juan José Argal Arroy.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

84 José Gramaja Ruiz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

89 Marcelino Entrialgo Bujobe.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

92 Pedro Zapata Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

93 Esteban Michelena Carasa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

95 Alejandro Jiménez García Comendador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

97 Narciso Basabe Limiñana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

108 Manuel Rivas Alcaide.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

117 Enrique Pérez Pumarino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

121 Félix Méndez Mate.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

126 Inocente Lacalle Román.—Exceptuado: talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

130 Francisco Arias Ortega.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

131 Angel Sánchez Urrutia.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

132 Manuel Huerta Martín.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

134 Victoriano Fernández García.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

138 Ricardo García de Luis.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

139 Rufino Rodríguez Fernández.—Reconocido el padre, útil para el trabajo.—Soldado sorteable el mozo.

140 Adolfo Martínez Pérez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

153 Alfonso Cayuela de la Llana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

158 Fernando Zurrón Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

169 Antonio Sacristán Zavala.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

171 Enrique González Carrillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

174 Valentín Peña Delgado.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

175 Ciriaeo Fernández Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Móstoles

3 Vicente Galindo Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Robledo de Chavela

1 Ildefonso Crespo Benito.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Centro

4 Angel Moreno de Pablo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

10 Miguel Arrieta Zubrimendi.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Antonio Sauchó Padrino.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

18 Antonio Mendivi.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

36 Francisco Aranzo Luz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 Julián Contreras Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

48 Rogelio Carveró Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

54 Manuel Salcedo Juliá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

55 Angel Cortecero García.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

61 Rafael Martín Serrano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

65 Antonio Archidona Urda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

66 Félix Bernardo Villas García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

69 Mariano Alvira Carriche.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

77 Enrique Palacios de Arriaga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

82 José Ruiz Garcedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

87 Gregorio Morán Delgado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

88 Juan Camarero Malcorra.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

93 Ramón Prieto Sánchez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

100 Alejandro Tato Bolaños.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

107 Manuel López Hernando.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

109 Ramón Fernández Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

111 Santos Díez Espinosa.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

121 Emilio del Campo López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

122 Luis Quintana Santisteban.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

145 Basilio Parrondo Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

146 Santiago Alvarez Pool.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

154 Juan Aragonés Zambrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Congreso

14 Remigio Calvo Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

28 Valentín Ruiz Zarzosa.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

33 Donato García Ruiz.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

35 Mariano Medrano Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Salvador García Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 Andrés López Lavega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

56 Fernando Díez Salazar.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

58 Benigno Fernández Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

59 Antonio López Pujalte.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

60 Felipe Sáiz Carretero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

61 Ginés Gazapo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

72 Manuel López Lenza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

74 Paulino Alvarez Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

79 Vicente Juan Miró.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

93 Antonio Vila Peña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

96 Sebastián Barnechea Gáuregui.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

108 Federico Valladares Cañas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

115 José Pina Motos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

125 Hilario Robles Antolín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

131 Miguel Alvarez Rodríguez.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

135 Agustín Pérez de Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

139 Francisco Carrillo Torrecilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

141 Antonio Vicente Melo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

150 Pedro Montejo Crespo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

154 Waldo Gala Ayuso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

155 Bonifacio Mondéjar Domarcó.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

158 Miguel Bernedo Alberdi.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

159 Enrique González Rúa.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

160 Félix Vitini Colmenares.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

169 Manuel Rodil Pacheco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

177 Ricardo Asensio Urchaga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

182 Antonio Tomás Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

183 Alejandro Pizarroso Rono.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

200 Eugenio Rodríguez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

201 Manuel Fuentes Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

222 Rafael Barcia García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Navalcarnero

36 Diego Sánchez Palancarejo.—Talla, 1'310 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Centro

3 Victoriano Herranz de la Peña.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Feliciano Ceballos Manjo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Eugenio Zofio Casero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

32 Enrique Sáinz Gil.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

36 José Cuesta Prado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

44 José Dorrego Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

tuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

53 Gonzalo Fernández Díez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

59 Emilio Alonso Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

60 Carlos Castro Félix.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

64 Francisco Carrera Bustos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

65 Francisco González Bernardo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

67 Francisco Fabrellas de Ibarrola.—Talla, 1'335 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

78 Ceferino Afuera Baños.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

79 Antonio León Gama.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

93 Joaquín Tron Segura.—Talla, 1'320 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

95 Víctor Herrero Paredes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

98 Antonio Sáenz de Jubera Fernández.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

99 Carlos Perales Bello.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

110 Florentino Iglesias Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

115 Julio Estringana Cisneros.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

123 Salvador Valverde Picazo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

136 David Altuna Aguirre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

146 Matías Casas Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

147 Ricardo Pombo Trigo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

153 Dionisio Aguado del Olmo.—Talla, 1'330 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

155 Manuel Riesgo Alvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Congreso

1 Manuel Arjona Portillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Joaquín Ríza Alebesque.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Antonio Corbelle San Celedonio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Daniel Rodríguez Bueno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Manuel Fernández Rodríguez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 José Alisedo Femenía.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

35 Antonio de Lafuente Dorado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

38 Angel Polo Azcutis.—Talla, 1'335 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

55 Tomás Antonio Plasencia Culebra.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

61 Alfonso Suárez del Alamo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

72 Manuel Rosón González.—Talla, 1'335 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

73 Ignacio Pérez Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

74 Angel Sampayo Díez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

80 Enrique Díaz Rubio.—Talla, 1'310 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

82 Vicente Lázaro Galán.—Talla, 1'330 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

84 Francisco Martín Cano.—Talla, 1'310 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

91 Julián García Guizo.—Talla, 1'330 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

97 Manuel Amigo González.—Talla, 1'320 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

104 Antonio Varela Villarreal.—Talla, 1'320 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

112 Matías Morales Aguado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

120 Rafael Vargas Vázquez.—Talla, 1'340 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

122 Felipe Fernández Gallinar.—Talla, 1'330 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

123 Ricardo Melgarejo Riveiro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

127 Luis Alvarez Bustamante.—Talla, 1'320 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

129 Cipriano Sánchez Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

138 Ildefonso Pérez Nebro de Sola.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

137 José Alvelda Albert.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

163 Pedro Sierra de la Torre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

176 Isaac Fernández Osaba.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del

locino necesario en las Casas de Socorro de esta Corte durante el año económico de 1891 á 92, bajo el tipo de 1 peseta 80 céntimos el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 67'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 135 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe administrativo de cada Casa de Socorro, visada por el Sr. Presidente de la misma.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de bragueros á las Casas de Socorro en el año económico de 1891-92, bajo los tipos siguientes:

Bragueros para hombres, sencillo, ordinario, 2 pesetas.

Idem id., entrefino, 4 pesetas.

Idem id., doble, ordinario, 4 pesetas.

Idem id., entrefino, 8 pesetas.

Bragueros para niños, sencillo, ordinario, 1'50 pesetas.

Idem id., entrefino, 2'30 pesetas.

Idem id., doble, ordinario, 3 pesetas.

Idem id., entrefino, 5 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 150 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe administrativo de cada Casa de Socorro, visada por el Sr. Presidente de la misma.

La subasta tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1891, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Madrid**Secretaría**

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del jabón necesario para el lavado de ropas en los asilos de San Bernardino durante el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 95 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 80.75 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 161.50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los asilos, visada por el Sr. Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el 18 de Mayo de 1891, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer trimestre del año de 1891.

Sesión ordinaria del 10 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se procedió á la formación del alistamiento, acordando se publique éste por término de 10 días, y que se cite personalmente á los mozos, sin perjuicio de hacerlo por edictos para la rectificación de aquél.

Se formaron las ternas correspondientes para el nombramiento de Vocales de la Junta pericial para el bienio siguiente, y que se remita á la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se acordó solicitar para el año próximo forestal el aprovechamiento de los pastos de la dehesa Carrascal, el de los cerros Concejiles, por medio de subasta, previa tasación, y el aprovechamiento gratuito de los pastos de la Dehesa boyal para el ganado de labor.

Quedó enterado el Ayuntamiento de hallarse aprobadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1886 á 1887, 1887 á 1888 y 1888 á 1889.

Se acordó publicar las listas de la rectificación del empadronamiento en la forma que dispone el art. 19 de la ley Municipal.

Acordando arar los eriales próximos á la cañada de las Suertes para impedir el desarrollo de la langosta.

Sesión del 17

Aprobando el acta de la anterior y

quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando designar los locales donde han de instalarse las mesas electorales para la de Diputados á Cortes.

Acordando fijar al público por 15 días el proyecto de presupuesto adicional para el actual año económico, y transeurridos, con diligencia que se acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Acordando pasar á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año y ejercicio de 1889 á 1890 para su examen é informe á la Corporación.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1890.

Sesión del 24

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando declarar definitivas las listas publicadas el día 1.º de Enero actual por no haberse hecho reclamación alguna sobre ellas, y que de conformidad á lo dispuesto en la Real orden del 10 del corriente, han de servir para hacer la elección de Compromisarios el día 8 de Febrero próximo venidero.

Acordando pase á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia que dirige al Ayuntamiento D. Julián Urrutia y otros, solicitando se declaren sus edificios y terrenos comprendidos dentro del radio de este pueblo.

Asimismo que pase á la Comisión de Policía rural otra instancia de D. Gregorio Rianza Alonso y D. Juan Calleja, solicitando que por quien corresponda se construya la antigua reguera que atravesaba la estación del ferrocarril.

Desestimando otra instancia de los referidos señores, en que solicitan que este Ayuntamiento revoque su acuerdo de 22 de Noviembre próximo pasado.

Sesión extraordinaria del 25

Se procedió por el Ayuntamiento á la operación de rectificación del alistamiento de los mozos formado para el reemplazo del Ejército en el presente año, y declarar excluidos del mismo á los mozos Lorenzo Garcia Diaz, Juan Roldán Sanz, Cristóbal Roba y Alonso y Eustaquio Martínez Sicurra, y adicionar en el referido alistamiento al mozo Enrique Pedro Martínez.

Sesión del 31

Aprobando las actas de las anteriores y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 100 pesetas.

Acordando fijar definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1889 á 1890, y que se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, acompañadas de los justificantes de las mismas.

Acordando excluir del alistamiento de mozos de este pueblo á Eugenio San Mingo, que se halla incluido con preferente derecho en el distrito de la Inclusa de Madrid.

Sesión del 7 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se procedió á cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos, el cual se compone de 41.

Sesión extraordinaria del 8

Se procedió por el Ayuntamiento á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, y á la revisión de excepciones de los años 1890, 1889 y 1888.

Sesión del 21

Se aprobaron las actas de las dos anteriores, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando designar los locales donde ha de verificarse la elección de un Diputado provincial el día 1.º de Marzo próximo venidero.

Acordando se exponga al público por término de 15 días el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1891 1892.

Acordando autorizar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato con D. Deogracias Milano, dueño de la casa donde se halla instalada la segunda escuela de niños de esta localidad, para el arrendamiento por seis años.

Sesión extraordinaria del 22

Se ocupó el Ayuntamiento en resolver los casos pendientes por excepciones alegadas el día 8 del actual por los mozos del alistamiento del presente año y de los tres de revisión, quedando sólo pendiente el del mozo núm. 14 del año actual y los no presentados todavía.

Sesión del 28

Se aprobaron las actas de las dos anteriores y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes con arreglo al presupuesto aprobado, importante 3.223.69 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de estar aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional para el actual año económico.

Quedando enterado de otra comunicación del Sr. Cura ecónomo de la parroquia, participando hallarse establecido desde el 20 del actual el Colegio fundado en esta villa por las religiosas Josefinas, acordando se tenga en cuenta para el abono de la subvención concedida por el Municipio.

Acordando declarar comprendidos dentro del radio de este pueblo todos los edificios y terrenos que hoy existen desde la estación del ferrocarril hasta esta población.

Sesión del 7 de Marzo

Aprobando el acta de las anteriores y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando se dé principio al empedrado de las calles de mas necesidad, hasta extinguir el crédito presupuesto, pero con la condición de que la piedra sea suministrada por los vecinos más interesados, abonando todos los gastos que ocasione del cap. 6.º del art. 7.º del presupuesto.

Sesión extraordinaria del 8

Se ocupó el Ayuntamiento en resolver

los casos pendientes de las alegaciones hechas por los mozos y sobre los no presentados del alistamiento del presente año, y dió el siguiente resultado:

7 Dorotheo Polo Martínez: que se instruya expediente de prófugo.

14 Julián Navarro Vallés: exceptuado de activo; soldado condicional á los depósitos.

26 Bernardo Castejón Palou: que se instruya expediente de prófugo.

28 Lorenzo Romero Sánchez: id. id.

Sesión del 14

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando pase á la Comisión de policía urbana la petición de Julián Ruiz Muñoz, solicitando adquisición de un terreno sobrante de la vía pública.

Sesión del 21

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autorizando á D. Eduardo Sardinero para cobrar de la Delegación de Hacienda de la provincia las cantidades que este Municipio debe percibir por el importe de los suministros que haya hecho ó haga en lo sucesivo al Ejército y Guardia civil.

Acordando nombrar comisionado de este Ayuntamiento para los actos que han de celebrarse los días 3 y 18 del actual ante la Excmo. Comisión provincial de juicio de exenciones y revisión de excepciones, al Secretario de esta Corporación, acompañado de un alguacil del Ayuntamiento.

Sesión del 28

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando la distribución de fondos del mes, importante pesetas 8.044.82.

JUNTA MUNICIPAL

Acordando nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Rufino Gordillo, D. Valentia Aresca y D. Eduardo Samata para que examinen las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1889 á 1890 y su período de ampliación, á quienes se les facilitarán todos cuantos datos reclamen.

Se acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto adicional para el año económico actual en la forma que se halla redactado, con un sobrante de pesetas 25.060.56 céntimos.

Sesión del 8 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el dictamen de la Comisión que ha examinado las cuentas municipales de 1889 á 1890, reconociendo una existencia de 27.339.96 pesetas, y se acordó elevarlas á la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Gobernador.

Se acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto ordinario para el año económico venidero de 1891 á 1892, sin la menor modificación, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal.

El anterior ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Arganda 11 de Abril de 1891.—Eduardo Sardinero, Secretario.

Brunete

En la subasta celebrada en el día de ayer, han sido cubiertas las dos terceras partes de los tipos de los arbitrios municipales de esta villa para el próximo año económico, de medida de granos, de líquidos, romana y pesos y puestos públicos, en las sumas de 834 y 882 pesetas respectivamente, por Saturio Calderón Martín y Basilio Martín Robledanos, de estos vecinos.

En su virtud, el martes 12 del actual mes, á las doce de su mañana, se verificará la tercera subasta, que se considerará como segunda y última, en la Sala Consistorial, que se abrirá con la mejora del 10 por 100 sobre aquellas mismas, y después pujas á la llana.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Brunete 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Isidoro Cabrera.

Buitrago

Se halla terminado y expuesto el público por término de 13 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial de 1891 á 92, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Buitrago 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Estremera

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones de las contribuyentes interesados en aquéllos, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para el ejercicio económico de 1891 á 1892.

Estremera y Mayo 4 de 1891.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

Rascafría

El Ayuntamiento de esta villa y asociados han acordado proceder al arriendo de los derechos de las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, con la venta exclusiva al por menor, y los derechos del jabón, vinagre, cereales y sal, separadamente, para cubrir el encabezamiento de esta villa del próximo año económico de 1891 á 92, y por solo dicho año; cuya subasta tendrá efecto en el local destinado á celebrar las mismas en esta población, el día 17 del corriente mes, dando principio á las mismas á las once del mismo, dándolas por terminadas á las dos de su tarde, bajo el tipo de 2.093 pesetas repartidas en las diferentes especies y los recargos consiguientes, cuyas subastas se han de verificar por pujas á la llana. La fianza que ha de prestar el rematante será personal.

El pliego de condiciones de las subastas se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, donde pueden enterarse de ellas los licitadores.

Rascafría 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Victoriano Ramírez.

San Sebastián de los Reyes

El padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio económico se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to por término de ocho días desde esta fecha.

San Sebastián de los Reyes 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Hermenegildo Izquierdo.

Santorcaz

Se hallan terminados y de manifiesto al público por ocho días, la matrícula del subsidio industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1891 al 1892, á fin de que dichos documentos puedan ser examinados por quien lo crea conveniente, y formular contra los mismos las observaciones á que dieren lugar; pasados no serán admitidas.

Santorcaz 27 de Abril de 1891.—El Alcalde.

Torremocha de Uceda

Teniendo lugar la elección de Ayuntamientos el día 10 de los corrientes, se suspende la segunda subasta del arriendo de consumos de esta localidad que estaba anunciada para dicho día 10, y consta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de Abril último, número 103, dejando la celebración de la misma para el día 13 del corriente mes de Mayo, y hora de las diez hasta las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera, y que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Los artículos objeto de esta subasta á la exclusiva, son los siguientes: aceite común y mineral, carnes frescas de lana y pelo, tocino y manteca salados, vino común y vinagre, aguardiente del Reino, pescados frescos y sus escabeches, y la sal.

Lo que se anuncia al público por éste para que no alegue ignorancia.

Torremocha 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.—El Secretario, P. S. M., Pedro José Poreda.

Valdemoro

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1891-92 está de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valdemoro 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Raimundo Maestre.

Valdepiélagos

Se halla ultimada y queda expuesta al público la matrícula industrial y de comercio para el año de 1891-92, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones; previniendo que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Valdepiélagos á 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, Martín Pascual.

Valdepiélagos

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año de 1891-92, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Valdepiélagos á 1.º de Mayo 1891.—El Alcalde, Martín Pascual.

Villarejo de Salvanés

La matrícula de subsidio de esta villa para el año económico de 1891-92 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para que los interesados en ella puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanés 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Fernando Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados eclesiásticos****MADRID**

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excmo. Señor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Javier de Castro y Blanco, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de 20 días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascrito Notario Mayor, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar la correspondiente declaración concediendo ó negando el consejo que según la ley necesita su hijo Roque de Castro García para el matrimonio que intenta contraer con María del Carmen Romero y Alvarez; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados de primera instancia**CENTRO**

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Don Diego Torres Pujazón, natural de Almería, de 46 años de edad, casado, Ayudante de Montes, cesante, que ha tenido su domicilio en la calle del Molino de Viento, núm. 24, principal interior, núm. 4, y cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyó por amenazas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndole ante este Juzgado, ó en su defecto á la Cárcel Celular en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 1.º de Mayo de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz Rodríguez,

Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Díaz Sarabia, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con objeto de practicar varias diligencias en la causa que instruyó contra el Juan Díaz y otro por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado, ó en su defecto le conduzcan á la cárcel de su sexo, caso de haber habido, y en clase de detenido comunicado y á mi disposición, del referido Juan Díaz Sarabia.

Dado en Madrid á 2 de Mayo de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Buenaventura Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, se ha acordado se cite á D. Melquiades de la Vega, cuyo domicilio se ignora, pero habitó en la calle de Atocha, número 77, piso segundo izquierda, para que dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con objeto de que preste declaración en causa que se instruye por estafa contra D. Fabián Gómez del Castaño; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

NORTE

D. Juan Felipe Sendín, Juez interino de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Patrocínio Candelas, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de recibirla indagatoria y practicar las demás diligencias que sean necesarias en la causa que contra ella y Manuel García se sigue por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas son de estatura baja y tuerta, y en el caso de ser habida la presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1891.—Felipe Sendín.—El Secretario, Joaquín Javier.

NORTE

D. Juan Felipe Sendín, Juez de instrucción interino del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Fernández Ortiz, natural de esta Corte, hijo de Manuel, soltero, vaquero, de 23 años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 28, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por homicidio en la persona de José Baldeón; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: pelo negro, nariz y boca regulares, estatura regular, color moreno, ojos negros, y viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño á rayas, gorra de seda á la cabeza, y en el caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º Mayo de 1891.—Felipe Sendín.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte en los autos de abintestado promovidos de oficio por muerte de Fernanda Casada Lázaro, conocida también por Fernanda de la Cruz, hija de Nicolás y Marta, natural de Ayllon, partido de Riaza, provincia de Segovia, soltera, sirvienta, de 69 años, ocurrida en el Hospital provincial de esta capital, sala 12, cama núm. 10 de cirugía el 24 de Septiembre del año último; y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan ante este dicho Juzgado á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si no lo verifican.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—V.º B.º El Juez de primera instancia, R. Zapata.—Ante mí, Esteban Unzueta.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Rodríguez, hijo de Juan y de María, natural de Miño, partido de Tineo (Oviedo), vecino de Madrid, de 39 años de edad, casado con Bárbara Fernández, de oficio camarero, que habitó en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 1, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la Cárcel Celular á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal, Sección primera de esta Audiencia, dictada en la causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades

civiles y militares procedan á la captura del referido procesado.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Oeste de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gallud Molina, natural de Alicante, hijo de Rafael y Josefa, viudo, de 34 años, cesante, peluquero, que habitó en la calle de San Ildefonso, 20, principal, y cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, ojos pardos, pelo negro y barba cerrada; y á Amalia García Fernández, natural de Miñas, Oviedo, hija de Juan y de Agustina, de 44 años de edad, sirvienta, que habitó en la calle de las Huertas, 16 y 18, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos castaños, boca y nariz regular, de los que se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel Celular á practicar cierta diligencia pendiente en el sumario que contra los mismos se instruye por estafa, y apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de los referidos procesados, los que pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en el sumario que se instruye por estafa, se cita y llama á José Cara Escobar, de 33 años de edad, soltero, natural de Almería, y sin domicilio, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—V.º B.º Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital en expediente de cuenta jurada que sigue el Procurador D. Fernando Flórez Medina contra Doña Josefa Ossorio y Moscoso, se requiere á esta señora, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días pague las 326 pesetas y 40 céntimos que se la reclaman, con más las costas, bajo apercibimiento de apremio.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—V.º B.º Federico Monsalve.—El actuario, Licenciado Julio López.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Perea, que ha residido en esta ciudad, y á Emilio Montes, padre de la joven Consuelo Montes y Vega, cuyo

paradero de ambos se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado el primero á prestar declaración en la causa que se sigue con motivo de haber sido sustraído un pañuelo mantón á la Consuelo, y el segundo para ofrecerle dicha causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Mayo de 1891.—Espuñes.—El actuario, Pascual C. Moreno.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 26 del actual, á las diez en punto de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 6 de Mayo de 1891.—Miguel Entrambasaguas.—Por su mandado, el Secretario de Gobierno, Inocente Mondéjar.

TORRELAGUNA

D. Gonzalo Sanz y Vera, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Sanz y Hernanz, natural de Lozoya del Valle y domiciliado en La Serna, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de este partido para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Colmenar Viejo en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones; y se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habido, procedan á su detención y remisión á la cárcel de este partido á los fines expresados.

Dado en Torrelaguna á 21 de Abril de 1891.—Gonzalo Sanz.—Luis Gutiérrez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Carro Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Fernández Ferreiro, de 37 años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Andrés Muro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicolás González Abello, de 50 años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Filomena Leido, de 22 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que preste declaración respecto de las heridas que ha sufrido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vertilla Santos Rivero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez mu-

nicipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mercedes Fernández Sánchez, de 26 años de edad, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1891.—V.º B.º=Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Rodríguez y D. Manuel Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración respecto de las lesiones que les fueron inferidas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1891.—V.º B.º=Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

VILLASECA DE LA SAGRA

En este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de juicio verbal instados por D. Santiago Polo Ruiz, como apoderado de D. Juan Guerrero Brea, contra Doña María y Leonor López Font, ésta de estado casada con D. Vicente Mañas y Orihuel, sobre pago de 168 pesetas, en los cuales ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Villaseca de la Sagra, á 29 de Abril de 1891; D. Donato Martín Viso, Juez municipal suplente de esta Villa: habiendo visto estos autos de juicio verbal instados por D. Santiago Polo Ruiz, de esta vecindad, como apoderado de D. Juan Guerrero Brea, contra Doña María y Doña Leonor López Font, esta última de estado casada con D. Vicente Mañas y Orihuel, sobre pago de 169 pesetas;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Doña María y Doña Leonor López Font, esta última casada con D. Vicente Mañas y Orihuel, á que dentro del preciso término de quinto día luego que sea ejecutoria esta sentencia, paguen á D. Juan Guerrero y Brea la suma de 168 pesetas y todas las costas y gastos del presente juicio; y en atención á hallarse declaradas rebeldes las expresadas deudoras é ignorarse su actual residencia, notifíqueseles este proveído en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose además el encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, según lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del art. 769 de la mencionada ley, librándose para ello los exhortos y edictos correspondientes al Juzgado municipal del distrito del Hospital de Madrid, con los insertos necesarios.

Y por esta su sentencia lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez por ante mí el Secretario, de que certifico.—Donato Martín.—Ante mí, Juan José López.»

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto.

Dado en Villaseca de la Sagra á 30 de

Abril de 1891.—V.º B.º=El Juez municipal, Donato Martín.—Por su mandado, Juan José López.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

El día 13 de Junio próximo, á la una y media de la tarde, se celebrará en el local de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de 2.684 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías durante el año económico de 1891-92, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 27 de Abril próximo pasado, el cual estará de manifiesto en el Negociado de Administración de Loterías, donde se facilitarán ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

Escuela Normal Central de Maestros de primera enseñanza

Verificada la sesión que previene la Real orden de 6 de Julio de 1888 para señalar los temas sobre que han de versar las próximas conferencias pedagógicas y fijar los días, hora y local en que se han de celebrar dichos actos, quedó acordado lo siguiente:

Que las conferencias den principio el día 24 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en el local de esta Escuela, continuando el 25, 26, 27, 28 y 29 de dicho mes á la misma hora.

Que los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de la provincia que deseen tomar parte en las conferencias, ya disertando sobre algunos de los temas, ya haciendo observaciones á los encargados de desarrollarlos, según dispone la referida Real orden, lo manifiesten por medio de oficio, que remitirán á esta Secretaría antes del 20 de Mayo próximo.

Que los temas para las expresadas conferencias sean los que á continuación se mencionan:

1.º Necesidad de estudiar las disposiciones morales é intelectuales de los niños, tan diferentes como son, á fin de acomodar á su vocación especial los principios generales de Pedagogía.

2.º Organización y régimen de una Escuela de párvulos con arreglo á los fines de esta institución.—Examen imparcial y razonado del sistema pedagógico de Froebel y de los ejercicios que recomienda en los Jardines de la Infancia; y si es posible y conveniente introducir en las demás escuelas algunos de los trabajos manuales. Prácticas y ocupaciones de los párvulos, según Montesino y otros pedagogos nacionales y extranjeros.

3.º Sobre la educación é instrucción que los sordo-mudos y los ciegos pueden recibir en compañía de los niños de la escuela, sin perjuicio de la enseñanza de éstos; y medios más usuales y de mayor aplicación para entenderse con el sordo-mudo.

4.º De la escuela como noviciado de la vida moral y civil, virtudes que allí se cultivan, y trascendencia de los hábitos que se adquieren en la niñez.

5.º Sobre los libros de texto en las escuelas, y requisitos para que puedan llamarse propiamente buenos; cuál debe ser el fondo y cuál la forma de elocución, y cómo la variedad puede ser fuente de co-

piosa doctrina y estimulante eficaz de todas las facultades mentales, y medio seguro para lograr una lectura amena, correcta y expresiva.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden citada, se hace público en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Abril de 1891.—El Secretario, César de Eguilaz.

Fábrica Nacional del Timbre

El día 10 de Junio próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 4.500 cajones de madera de pino é igual número de cajas de zinc, con sus precintos, para el envase de los efectos timbrados que han de remitirse á Ultramar durante el año económico de 1891-92.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de los cajones y cajas de zinc, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid á 8 de Mayo de 1891.—El Jefe Director, Federico Patón.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., y *BOLETÍN OFICIAL*, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica nacional del Timbre, para adquirir con arreglo al mismo, en pública subasta y con destino á la referida Fábrica, 4.500 cajones de madera de pino é igual número de cajas de zinc, con sus correspondientes precintos también de zinc, para envasar efectos timbrados con destino á Ultramar, se comprometo á entregar en aquel Establecimiento cada cajón de madera y de zinc de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada cajón de madera, y cada caja de zinc con sus precintos correspondientes, al de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 20 del actual, á las once de la mañana.

El carbón será de encina ó roble, de buena calidad, de canutillo, tronco y cepa, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero J. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias los artículos siguientes:

Trigo, cebada, paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría-Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, Baldomero J. de la Llana.

Factorías de subsistencias y utensilios militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse trigo, cebada, paja, leña, aceite de oliva, petróleo, carbón vegetal y esparto con destino á las expresadas Factorías, se convoca por el presente anuncio á un concurso de vendedores, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de este cantón el día 18 del actual, á las diez de la mañana, para los artículos de subsistencias, y á las once para los de utensilios; debiendo ser las proposiciones escritas, los artículos reunir las condiciones reglamentarias, y exhibirlos vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 6 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, José Aijar.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de *Historia general del desarrollo del comercio y de la industria, y Complemento de la Geografía, vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao*

Por enfermedad de uno de los señores Jueces del Tribunal, se suspenden los ejercicios de estas oposiciones, anunciados para el día 12 del corriente, hasta nuevo aviso.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—El Presidente del Tribunal, Joaquín María Sanromá.

ANUNCIOS

AZUCARERA DE ARANJUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima *Azucarera de Aranjuez*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de sus estatutos, convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la misma Sociedad, calle de Fuencarral, números 74 y 76, piso segundo, izquierda, á las dos de la tarde del día 23 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—El Presidente, Juan Moneeratt.—El Secretario, Fernando Celayeta.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio